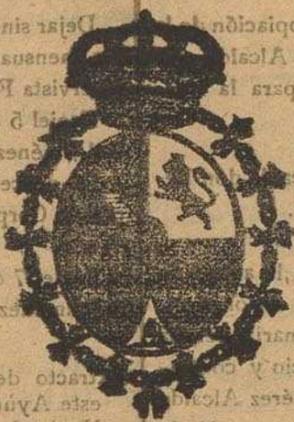


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

**Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.**—**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio, que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 23 de Junio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los opositores á las plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil dependientes de este Ministerio, que han sido aprobados por el Tribunal con arreglo á la Real orden de convocatoria, fecha 4 de Febrero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1911.—Barroso.

#### Ministerio de la Gobernación

##### Subsecretaría

Núm. 2.107

Relación de los opositores á las plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil, dependientes de este Ministerio, por orden riguroso de calificación y en igualdad de ésta por el de sorteo pa-

ra efectuar los ejercicios que han sido aprobados por el Tribunal nombrado para juzgar dichas oposiciones, convocadas por Real orden fecha 4 de Febrero último

1. D. Salvador Díaz Berrío López
2. » Ramón Benavides y Maurell
3. » Rafael Santiago Alarcón y Canales
4. » Mariano Francisco Moreno Reñón
5. » Cayetano Simón Oca y Albarelos.
6. » Ignacio Carrera y Portela
7. » Jesús Luis Ablanedo y Fandiño.
8. » Pedro Villoslada y Peichalup.

Los cuatro primeros ocuparán las vacantes que existan en la actualidad, y los otros cuatro quedan en expectación de destino con derecho á ocupar las vacantes que correspondan al turno de oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de convocatoria.

Madrid 19 de Junio de 1911.—El Subsecretario interino, Luis Belaunde.

#### Sección provincial de Pósitos

##### DE CÓRDOBA

Núm. 2.116

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Rute que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 12 al 17 de Mayo no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909,

con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 20 de Junio de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

(Relación que se cita.)

Número de orden, nombre de los deudores, fechas de las obligaciones y cantidades adeudadas.

- 1 Francisco P. Sánchez Molero.—1910. Principal é intereses 52 pesetas; 5 por 100 de recargo 2'60; total 54'60.
  - 2 Liborio Campos Morales.—1910. Principal é intereses 26 pesetas; 5 por 100 de recargo 1'30; total 27'30.
  - 3 Juan Granados Caballero.—1910. Principal é intereses 26 pesetas; 5 por 100 de recargo 1'30; total 27'30.
  - 4 Miguel Carrasco Cabezas.—1910. Principal é intereses 52 pesetas; 5 por 100 de recargo 2'60; total 54'60.
  - 5 José María Pineda Fuentes.—1910. Principal é intereses 52 pesetas; 5 por 100 de recargo 2'60; total 54'60.
- Total: Principal é intereses 208 pesetas; 5 por 100 de recargo 10'40; total 218'40.

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓRDOBA

Núm. 2.097

Desaparecidas las causas que impidieron realizar las operaciones de deslinde de la vereda pecuaria marcada con el número doce en las vigentes Ordenanzas municipales, señáanse las primeras horas de la mañana del miércoles doce de Julio próximo para llevar á cabo dichas operaciones, las cuales darán comienzo en el raso del Aguadero, junto á la cancela de la dehesa de Villalobillos, hasta cuyo punto se halla aprobado por la Superioridad el deslinde de mencionada vía pecuaria. Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda afectar dicha diligencia á los efectos que determina el artículo setenta y cuatro del Reglamento de trece de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

Córdoba veintuno de Junio de mil novecientos once.—José García Martínez.

#### BELALCAZAR

Núm. 2.011

Don Juan Manuel Lozano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reemplazos, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año, así como aquellos que estando sujetos á revisión necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar ó ratificar, fundados en la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán interesar de este Ayuntamiento, durante el actual mes, mediante escrito ó por comparecencia, se incoe el expediente que determinan las disposiciones vigentes.

De no efectuar los interesados la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste.

Belalcázar 1.º de Junio de 1911.—Juan Manuel Lozano.

## ESPIEL

Núm. 2.103

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1910.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Quedar enterados de los asuntos adoptados por la Junta municipal.

Aprobar el justiprecio de la casa á que se refiere el acuerdo de la sesión anterior, practicado por peritos, cuyo valor es el de 2.125 pesetas, y que se notifique al interesado, para que, si nada tiene que exponer ó oponer, comparezca ante este Ayuntamiento al objeto de formalizar el oportuno contrato, para lo que se autoriza ampliamente á los señores Alcalde, Regidor Síndico y Secretario.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación del contenido de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Aprobar el contrato celebrado con don Antonio Pérez Alcalde, respecto á la venta que hace al Ayuntamiento de su casa de la calle del Silencio, y señalar los plazos en que le ha de ser abonado su valor.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Sesión del día 11

No pudo tener efecto por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas y prestarle cumplimiento.

Socorrer con 5 pesetas á María del las Nieves León, para que pueda trasladarse al hospital de Córdoba por encontrarse enferma.

Socorrer igualmente por idéntica causa y á los mismos fines, con 6 pesetas, á Regino Benito Campos.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última.

Autorizar al señor Alcalde para que pueda nombrar ó no guarda jurado al vecino de esta villa Antonio Abril Ruiz, quien se ofrece á desempeñar dicho cargo gratuitamente, por ser de su única y exclusiva competencia.

Junta municipal

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar lo acordado por el Ayuntamiento respecto á los gastos que se ocasionen con motivo del alcantarillado del

arroyo de La Cueva y expropiación de la casa de don Antonio Pérez Alcalde, por ser tales obras de interés para la localidad.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar por unanimidad lo acordado por el Ayuntamiento en sus sesiones extraordinaria del día 2 y ordinaria del día 4 del actual, respecto al precio y contrato celebrado con el señor Pérez Alcalde por el que ha vendido á la Corporación la casa de referencia, y fijar los plazos en que le ha de ser satisfecho al vendedor su importe, consignando en el presupuesto que ha de confeccionarse la cantidad correspondiente al primer plazo.

Espiél 4 de Octubre de 1910.—El Secretario, Rafael Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiél 7 de Noviembre de 1910.—Rafael Jiménez.—V.º B.º: Benito Cano.

Núm. 2.103

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1910.

Sesión del día 2

No pudo tener efecto por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia recibida durante las dos semanas anteriores.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Abonar con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º, los gastos causados por el Secretario en su viaje á Fuente Obejuna, comisionado por el Ayuntamiento para la discusión del impuesto carcelario.

Que se abonen también con cargo al mismo artículo y capítulo los gastos causados por la comisión del Ayuntamiento en su viaje á Belmez.

Aprobar la cuenta respectiva al tercer trimestre, presentada por el apoderado en la capital.

Aprobar la cuenta de los jornales invertidos en las obras de encanec y alcantarillado del arroyo de La Cueva.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia recibida durante la semana anterior.

Aceptar el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1911, formado por la comisión respectiva, y que se fija al público por término de quince días.

Sesión del día 23

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia recibida durante las dos semanas anteriores.

Dejar sin efecto la pensión de 15 pesetas mensuales asignadas á la esposa del reservista Francisco Romero Verdejo.

Espiél 5 de Noviembre de 1910.—Rafael Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiél 7 de Noviembre de 1910.—Rafael Jiménez.—V.º B.º: Benito Cano.

Núm. 2.103

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1910.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Acordar la aprobación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Septiembre y Octubre.

Socorrer con la cantidad de 10 pesetas al vecino Baldomero Simancas, que se encuentra enfermo y falto de recursos.

Sesión del día 13

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas anteriores.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos, al Juzgado municipal, 17 pesetas por los gastos causados en el levantamiento de un cadáver.

Sesión del día 27

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Junta municipal

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1911.

Espiél 5 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Rafael Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiél 9 de Enero de 1911.—Rafael Jiménez.—V.º B.º: Benito Cano.

Núm. 2.103

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1910.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y enterarse del contenido de la correspondencia oficial recibida en las dos últimas semanas.

Quedar enterada la Corporación del que por el Alcalde se había decretado la cesantía del guardia municipal Pedro Sánchez Madrid, nombrándose para sustituirlo á Gregorio Ortiz Yébenes.

Sesión del día 11

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada del contenido de la correspondencia oficial de las dos semanas anteriores.

Hacer la distribución de fondos para el mes actual.

Socorrer con 5 pesetas al vecino Rafael Sepúlveda Sánchez.

Que se incluyan en el amillaramiento próximo varios pedazos de terreno á nombre de don Antonio Jiménez Abril.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Socorrer con 10 pesetas mensuales al vecino Rafael de la Cruz Galán, para ayudar á la lactancia de un hijo.

Que por la comisión respectiva se formen las listas de las familias pobres que durante el año próximo han de gozar de los beneficios de las titulares Médico-farmacéuticas.

Que se proceda á la formación del padrón vecinal y se exponga al público por quince días.

Que en primero de Enero próximo se formen y publiquen las listas de contribuyentes con derecho á elegir compromisario para Senadores.

Espiél 3 de Enero de 1911.—El Secretario, Rafael Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiél 9 de Enero de 1911.—Rafael Jiménez.—V.º B.º: Benito Cano.

Núm. 2.103

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1911.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Hacer la distribución para el presente mes.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada del contenido de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Prestar aprobación á la cuenta presentada por el apoderado en la capital, correspondiente al cuarto trimestre del año anterior.

Aprobar las listas de las familias pobres que durante el presente año han de gozar de los beneficios de las titulares Médico-farmacéuticas.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada del contenido de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Que las fiestas religiosas del patrón San Sebastián y de la Candelaria se celebren en el presente año con las solemnidades de costumbre, asistiendo á la misma la Corporación.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial durante la semana anterior.

Aprobar la lista de electores de compromisarios para Senadores y declararlas definitivamente ultimadas.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Proceder á la formación de cuatro secciones para la designación por sorteo de la Junta municipal.

Dar cuenta de una instancia de don Juan Manso Rodríguez, como albacea de su hermano don Rafael, manifestando que al procederse por el Ayuntamiento á la demolición de la casa núm. 2 de la calle Silencio, ha sufrido perjuicio la inmediata núm. 4 de la propiedad de su citado difunto hermano, y que en su consecuencia procedía por el Ayuntamiento se hicieran las reparaciones necesarias, á cuyo efecto se acordó designar peritos para el reconocimiento del mencionado edificio.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Dar cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada.

Aprobar los documentos relativos á la liquidación del presupuesto anterior, refundido en el del presente año, y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las certificaciones correspondientes á dichas operaciones.

Pósito

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar también las cuentas del Establecimiento relativas al ejercicio anterior.

Espiél 3 de Febrero de 1911.—El Secretario, Rafael Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiél 15 de Mayo de 1911.—Rafael Jiménez.—V.º B.º: Benito Cano.

Núm. 2.103

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1911.

Sesión del día 5

No pudo tener efecto por falta de con-

currencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos últimas semanas.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Que encontrándose en mal estado varios caminos rurales, se invite á los vecinos interesados para que en el plazo más breve posible se proceda á su arreglo.

Sesión del día 19

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos últimas semanas.

Se procedió al sorteo por medio del cual quedaron designados los señores que han de formar la Junta municipal durante el presente año.

Retirar la subvención ó socorro que para la lactancia de sus hijos tenía acordado la Corporación á favor de los vecinos Pedro Córdoba, José Medina y Rafael de la Cruz.

Espiél 4 de Marzo de 1911.—El Secretario, Rafael Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiél 15 de Mayo de 1911.—Rafael Jiménez.—V.º B.º: Benito Cano.

Núm. 2.103

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1911.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el padrón vecinal, toda vez que durante su exposición al público no se ha presentado reclamación alguna.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Que por encontrarse en mal estado de conservación varias calles de la población, se acordó proceder á su arreglo.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Dar cuenta de la renuncia que de su cargo de apoderado en la capital presenta don Mateo Márquez García, y designar para sustituirle á don Manuel Enriquez y Enriquez.

Sesión del día 26

No pudo tener efecto por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Junta municipal

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

Tuvo por objeto esta sesión dar posesión de su cargo á los señores que por sorteo han sido designados para formar la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año.

Espiél 5 de Abril de 1911.—El Secretario, Rafael Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiél 15 de Mayo de 1911.—Rafael Jiménez.—V.º B.º: Benito Cano.

Núm. 2.013

Extracto de los adoptados tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1911.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas anteriores.

Que los festejos de feria en el presente año se celebren en igual forma que en los anteriores.

Nombrar guardia municipal á Manuel Castelo Castro para cubrir la vacante producida por la renuncia presentada por Gregorio Ortiz Yébenes.

Conceder un socorro mensual de 10 pesetas á José López López para ayudar á la lactancia de sus dos hijos gemelos.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 9

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de número de señores Concejales.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas anteriores.

A propuesta del Concejal don Ezequiel Jiménez Maya se acordó proceder al encauce del arroyo de Los Chorros, que atraviesa la población en el trayecto comprendido entre las casas de don Rosario Serrano Abril y don Cristóbal Jiménez Madrid.

Conceder tres meses de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al oficial primero don Apolinar Caballero Barbero.

Sesión del día 23

No pudo tener efecto por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas anteriores.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal don Francisco Ruiz Muñoz, y que una comisión pase á dar el pésame á su familia.

Amortizar la plaza de guardia municipal.

pal que actualmente viene desempeñada por Manuel Castelo Castro.

Que tan pronto como lo permita el estado del erario municipal se proceda á construir un puente sobre el arroyo de Marimiguel.

Pósito

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó: Que en virtud de lo que previene la vigente ley, y de las peticiones formuladas por varios vecinos labradores de la localidad, se proceda al repartimiento de los fondos existentes.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez Tirado.

En esta sesión se acordó:

Dar cuenta del expediente instruido á consecuencia del acuerdo adoptado en la sesión del día 2 del presente mes, y de las sesenta y dos instancias presentadas por labradores vecinos de la población solicitando préstamos del Pósito, y puesto que los peticionarios y sus respectivos fiadores reúnen las condiciones legales exigidas, se acordó también acceder á lo solicitado, sin perjuicio de la resolución que sobre el asunto dicte el excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos.

Espiél 3 de Mayo de 1911.—El Secretario, Rafael Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiél 15 de Mayo de 1911.—Rafael Jiménez.—V.º B.º: Benito Cano.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.119

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer cuatrimestre del año actual, el cual se saca por mí el Secretario en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley orgánica Municipal.

Mes de Enero

Sesión del día 1.º

Reunida la Corporación bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero, se procedió á formar en el expediente respectivo la lista de Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho electoral de compromisarios para Senadores en el corriente año, acordándose que de la misma se sacaran copias para su fijación en la tablilla de anuncios é inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 2

No tuvo lugar la ordinaria correspondiente por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 9

Se celebró sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo.

Fueron aprobadas las actas de las anteriores sesiones, extraordinaria y ordinaria, previa su lectura, y enterada la Corporación de la correspondencia recibida desde la precedente ordinaria, tomó los acuerdos siguientes:

Que se hiciera la distribución de fondos para aquel mes con arreglo á la ley.

La formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, cuya acta fué unida al expediente respectivo.

Proceder por la vía ejecutiva de apre-

mios contra todos los deudores a la administración municipal de consumos, que resultaban de la relación previamente leída.

Que por el administrador municipal de consumos se formara y presentara al Ayuntamiento en el más breve plazo la cuenta general de las cantidades recaudadas por dicho concepto durante el pasado ejercicio de 1910 y aplicación dada a ellas.

Que se pagaran 10 pesetas del capítulo de imprevistos a Francisco Barbero García por gastos de un viaje a la capital de la provincia acompañando al señor Alcalde en la conducción de fondos.

Previa lectura de los artículos de la ley Municipal concernientes al caso, se fijaron en cuatro el número de secciones para el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal administrativa que había de funcionar en el corriente ejercicio, acordándose los contribuyentes para cada una de ellas.

Que se publicara por ocho días la anterior designación.

Aprobar la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna, correspondiente al cuarto trimestre del año anterior.

Que quedara consignado en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del oficial segundo de la Secretaría don Rafael Machuca Carretero, y fué nombrado para sustituirle su hijo Aleides Machuca Arribas.

Proceder a la venta por medio de subasta pública de las piedras y tierra salidas de los tres huecos-ventanas abiertas en la fachada de la Casa Capitular, teniendo lugar el acto ante el señor Alcalde, con asistencia de mí el Secretario.

Que con cargo al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto, se abonaran los gastos ocasionados en el viaje dado a Madrid con motivo de la subida que se hace en la riqueza rústica de este término municipal.

Que se abonara con cargo al capítulo de imprevistos las 52'20 pesetas que se reclamaban por la impresión de los 100 ejemplares de las Ordenanzas municipales.

Y, por último, que las sesiones ordinarias tuvieran lugar los domingos de cada semana, a las doce y media del día.

Sesión del día 15  
No se celebró sesión por falta de suficiente número de Concejales.

(Concluirá.)

**Agencia ejecutiva del Pósito DE DOS TORRES**

Núm. 2.115  
Don Antonio Rodríguez Chamber, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: que en los expedientes que instruyo por débitos al Pósito a los deudores que se relacionan, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores Juan López Gómez; Manuel Alau Pedrajas; Andrés Gómez Márquez, viuda; Simeón Alcalde Blanco, viuda; y Josefa Pizarro Barrionuevo, sus descubiertos para con el Pósito, ni podido realizar el mismo por el embargo por haber sido negativo en lo que afectan a bienes mue-

bles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día seis de Julio de 1911, a las diez de la mañana, en el local salón alto de las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, advirtiéndose que si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costa, se ampliará el embargo hasta la solvencia de responsabilidad.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes travados a los deudores que se relacionan y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Juan López Gómez, 250 pesetas.

Manuel Alau Pedrajas, 350 pesetas.

Andrés Gómez Márquez, viuda, 150 pesetas.

Simón Alcalde Blanco, viuda, 150 pesetas.

Josefa Pizarro Barrionuevo, 225 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubieran adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecho este no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Dos Torres 19 de Junio de 1911.—El Agente ejecutivo, Antonio Rodríguez.

**Agencia ejecutiva**

Núm. 2.111  
Edicto  
Don Alfonso Moreno y Caballero, Agente ejecutivo auxiliar de la Especial de Incendios de Córdoba.

Hago saber: que no habiendo podido

notificar a la deudora doña Isidora Jiménez Ortiz, por ignorar su paradero, se acuerda la publicación de la providencia dictada con fecha 15 del actual en el expediente de apremios que por débito de Derechos reales se sigue contra referida señora.

«Providencia.—Resultando que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con los dictámenes de la Tesorería y Abogacía del Estado resuelve que doña Elisa Jiménez Ortiz no es responsable del débito de su padre y que debe liberarse de toda responsabilidad por haber renunciado sus derechos hereditarios, sin perjuicio de que se prosiga el expediente contra otros responsables si los hay.

Considerando que doña Isidora Jiménez Ortiz es responsable a la solvencia de este crédito en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.003 del Código civil.

Notifíquese esta providencia a la referida doña Isidora Jiménez Ortiz, contra quien se seguirá el procedimiento para que en el término de veinticuatro horas haga efectivo este descubierta, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación de embargo.»

Y con el fin de que tenga lugar la publicación de la providencia preinserta en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, y los que se crean con derecho no puedan alegar ignorancia, se remite el presente edicto por duplicado al señor Jefe de la Agencia especial para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Luque 29 de Mayo de 1911.—El Agente, Alfonso Morero.

Domostación del débito.—Derechos Reales

Por el principal, 28'15 pesetas.

Recargo de 1.º y 2.º grado, 4'23 pesetas.

Total, 32'38 pesetas.

**JUZGADOS**

PUENTE GENIL  
Núm. 2.102  
Don Manuel Parejo y Delgado, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia de don Antonio Melgár Campos que la venía desempeñando, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, admitiéndose solicitudes por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las cuales acompañarán los aspirantes los documentos que se previenen en el artículo 13 de dicho Reglamento, haciéndose constar que este término municipal consta de

Que se celebran por término medio cincuenta juicios verbales, veinte actos de conciliación, cien juicios de faltas; se extienden unas quinientas cincuenta inscripciones en el Registro civil, percibiendo

por todo ello el Secretario unas mil quinientas pesetas anuales. No siendo compatible dicho cargo con el de Secretario de Ayuntamiento.

Y a fin de que tenga debida publicidad, se expide el presente que, a más de insertarse en dicho periódico oficial, se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Dado en Puente Genil a veinte y uno de Junio de mil novecientos once.—Manuel Parejo.—Por su mandado, Juan Sánchez.

**Administración de Justicia**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.095  
MUÑOZ SALAMANCA Manuel; domiciliado últimamente en Doña Mencía; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén.

Núm. 2.108  
RAJAS VILLARROEL don Valeriano; domiciliado últimamente en Ocaña y Madrid, respectivamente; comparecerá, en término de diez días, siguientes al de la inserción del presente, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por estafa instruida por este dicho Juzgado de instrucción. Pozoblanco 21 de Junio de 1911.—El Juez de instrucción, Froilán R. Maquivar.

Núm. 2.121  
ROMERO PRADOS Eugenio, hijo de Francisco y Carmen, natural de la Granja (Badajoz), soltero, jornalero, de veinte y tres años; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de veinte días, ante el Gobierno Militar de Sevilla.—Sevilla veinte y tres de Junio de 1911.—El Teniente Coronel Juez, Juan Rivera.

**Advertencia**

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio en este periódico oficial, que sea a instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

**IMPRESOS**

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6